

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00210-00

Chinácota, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dado que ya se encuentra en firme el avalúo de los predios objeto de litigio dentro del proceso divisorio de la referencia, denominados **LOTE No. 4** por valor de **\$79.560.000** ubicado en la calle 34 No. 5-45 manzana A y **LOTE No. 3** por valor de **\$85.680.000** ubicado en la calle 34 No. 5-27 manzana A ambos localizados en la urbanización San Miguel de Chinácota, identificados con matrícula inmobiliaria No. 264-9122 y 264-9121 respectivamente conforme al artículo 366 numeral 4 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar atendiendo lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10554 de 2016 artículo 5 numeral 2.3. expedido por el Consejo Superior de la Judicatura la suma de \$6.609.600 como agencias en derecho a favor de la parte demandante EDGAR MOTTA PERDOMO y a cargo de la parte demandada BAUDILIO VALDERRAMA HERNANDEZ.

Inclúyanse en la liquidación de costas, atendiendo lo dispuesto en auto del 27 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

